



## CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

CNJ-016-UTS.

### ESTIMADO(A) ASPIRANTE

El Consejo Nacional de la Judicatura se complace en saludarle y a la vez desearle éxitos en sus labores cotidianas.

De acuerdo a los requisitos Constitucionales establecidos en los Arts. 176, 177, 178, 179 y 180; los Arts. 62, 63 y 83 de la Ley del Consejo Nacional de Judicatura, el 42 y 73 de su Reglamento y demás cuerpos normativos pertinentes, es importante desarrollar actividades que garanticen la aplicación de los criterios de selección y que permitan determinar en forma técnica, la transparencia, objetividad, igualdad e idoneidad respecto de la selección para ocupar cargos judiciales, es por lo que se vuelve necesaria la acreditación y documentación de los aspirantes que participan en un proceso de selección por competencia, y con el objetivo de contribuir al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, poder cumplir con el mandato legal que determinen la competencia, idoneidad y moralidad demostrable en la conformación de las ternas que remite a la Corte Suprema de Justicia, para los cargos de Magistrado de Cámara de Segunda Instancia, Juez de Primera Instancia y Juez de Paz.

Conforme a la reforma de los Arts. 62, 63 y 83 de la Ley del Consejo Nacional de Judicatura, publicada, en el Diario Oficial, Tomo No. 414, Decreto No. 589, de fecha 08 de febrero de 2017; acuerdo de Pleno de la sesión Extraordinaria No. 02-2016, punto 9.2 de fecha 18 de noviembre de 2016 y lo establecido en el Art. 22, literal a), f) e i) de la Ley de la Carrera Judicial, es de vital importancia para el Consejo Nacional de la Judicatura, que los expedientes del Registro de Abogados Elegibles, administrados por esta Unidad Técnica, según acuerdo de pleno, de sesión ordinaria No. 10-2017, punto 4 punto 4, de fecha 7 de marzo de 2017, cuenten con los siguientes documentos:

- **Declaración Jurada de no haber sido condenado(a), no tener afiliación política partidaria, ni formal ni material y no tener ninguna prohibición legal para el desempeño del cargo, donde otorgue el consentimiento para integrar la terna y autorización al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura para que a través de su Unidad Técnica de Selección solicite y constate dicha información presentada y otra que fuese necesaria. (este requisito es indispensable presentarlo previo a la entrega de los demás documentos).**
- **Constancia si tiene o no denuncias en el Departamento de Investigación Judicial y en la Sección de Investigación Profesional, ambas dependencias de la Corte Suprema de Justicia.**
- **Constancia si tiene o no denuncias en la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos.**
- **Constancia si tiene o no denuncias en la Procuraduría General de la República.**
- **Constancia si tiene o no denuncias en la Fiscalía General de la República.**
- **Finiquito de la Corte de Cuentas, si corresponde de acuerdo a la Ley.**
- **Constancia de Antecedentes Policiales.**
- **Constancia de Antecedentes Penales.**
- **Informe de Conducta del Tribunal de Ética Gubernamental, si corresponde de acuerdo a la Ley.**
- **Solvencia del Ministerio de Hacienda.**
- **Constancia de cumplimiento de la Sección de Probidad, Corte Suprema de Justicia, si corresponde de acuerdo a la Ley.**
- **Constancia del Tribunal Supremo Electoral, de no tener afiliación partidaria.**

Los documentos en referencia, deberán ser presentados en original y a la mayor brevedad posible en la Unidad Técnica de Selección.

Atentamente,

**Consejo Nacional de la Judicatura.**

**Final Calle Los Abetos, No.8, Colonia San Francisco. San Salvador**

Teléfonos: 2250-0543, 2250-0644, 2250-0554 y 2250-0645.